



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD
Y DEPORTE 2017-2018**

PLAN DE TRABAJO

PALOMA NOCEDA CHIANG

PRESIDENTA

PROYECTO DE PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

I. MARCO JURÍDICO Y ALCANCES DE LA COMISIÓN

Bajo el texto del artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte es un grupo de trabajo especializado cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales en las materias de educación básica, técnica productiva y superior tecnológica y artística, educación superior universitaria, juventud y deporte.

Las normas y documentos que sirven como marco de referencia para el trabajo de la Comisión son las siguientes:

Marco normativo internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención Interamericana de los Derechos Humanos
- Pacto Internacional de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales
- Foro Mundial Sobre la Educación Dakar 2000
- Objetivos del Desarrollo Sostenible ONU 2030

Marco normativo nacional

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Normas del sector
- Planes nacionales vigentes

II. FINALIDAD Y OBJETIVOS

La finalidad del trabajo de la Comisión es hacer seguimiento y fiscalización de la agenda política y social en materia de Educación, Juventud y Deporte, conforme a las demandas de la sociedad civil, las líneas de acción de los planes nacionales trazados por el Poder

Ejecutivo, promover normativa que desarrolle y garantice el acceso y promoción de los derechos materia de trabajo así como fiscalizar el trabajo de las Instituciones que tienen a su cargo los temas de educación, juventud y deporte.

Entre sus objetivos se encuentran:

1. Legislar, fiscalizar y ejercer el control político en el sector educación y las dependencias vinculadas a nuestra Comisión.
2. Analizar, debatir y dictaminar los proyectos de ley, pedidos ciudadanos, y demás documentos que ingresen a la Comisión.
3. Contribuir con políticas públicas al desarrollo educativo del país, considerando la compleja amalgama pluricultural de sus contextos, buscando la calidad, la inclusión y la equidad, desarrollando e incentivando en la Comisión, la necesidad de formular y dictaminar leyes que permitan solucionar la problemática educativa y fortalecer el proceso de descentralización de la educación.
4. Impulsar la protección de los derechos de la comunidad educativa (en todos los niveles y modalidades) promoviendo la calidad, probidad y competitividad en el país.
5. Promover y fomentar el desarrollo de capacidades y actitudes positivas en la juventud a través de actividades culturales y deportivas.
6. Realizar eventos que propicien la difusión de los avances en políticas prospectivas, la investigación y la promoción en materia de educación, juventud y deporte.
7. Fortalecer a través de mecanismos legislativos la descentralización administrativa, económica, curricular y de gestión en el sector educación en todas sus instancias a nivel nacional.
8. Promover políticas públicas que contribuyan a vincular la oferta académica y la oferta laboral, para garantizar a los jóvenes acceso al trabajo.

III. ACCIONES

1. La elaboración y aprobación de los dictámenes de los proyectos de ley.
2. Seguimiento de los requerimientos, informes y atención de denuncias realizadas.
3. La absolución de consultas ciudadanas.
4. La realización de eventos informativos que orienten el trabajo técnico de la Comisión.
5. Realización de mesas técnicas descentralizadas que promuevan el debate crítico y el diálogo.
6. Fiscalización de los convenios de publicidad con el MINEDU.

7. La realización de eventos de participación ciudadana orientadas a promover los derechos a la educación y el deporte entre la sociedad.
8. La rendición periódica de informes a los miembros de la Comisión.
9. La presentación de un informe final, conclusiones y recomendaciones a los miembros de la Comisión.
10. Una de las principales acciones de la Comisión es la revisión del marco normativo del sistema educativo y en materia deportiva, lo que comprende el análisis de su aplicación efectiva, sus modificaciones durante los últimos veinte (20) años y los resultados de su aplicación, así como, los vacíos normativos y las propuestas para superarlos. El análisis de esta legislación se extiende hasta los instrumentos que prevén la tipificación y sanción de infracciones. Entre las normas en materia educativa y de deporte se encuentran:
 - a. Ley N° 28044 -Ley General de Educación
 - b. Ley N° 28988 – Ley que declara la Educación Básica como Servicio Público Esencial.
 - c. Ley N° 28036 -Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte
 - d. Ley N° 30220 – Ley Universitaria
 - e. Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
 - f. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria Ley N°30541
 - g. Ley N° 28740 – Ley de SINEACE
 - h. Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
 - i. Ley N°29719 - Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas
 - j. Ley N°29837 - Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC)
 - k. Ley N° 29988 Ley que establece medidas extraordinarias para el Personal Docente y Administrativo de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Implicado en Delito de Terrorismo, Apología del Terrorismo, Delitos de Violación de la Libertad Sexual y Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas; crea el Registro de Personas condenadas o procesadas por Delito de Terrorismo, Apología del Terrorismo, Delitos de Violación de Libertad Sexual y Tráfico Ilícito de Drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
 - l. Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación

- m. Ley N° 26510 Ley que modifica el artículo 11 de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación
- n. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados - Minedu
- o. Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley N° 28036
- p. Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública, centros educativos y universidades
- q. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- r. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- s. Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores
- t. Ley 30271, Ley que modifica la Ley 30037, Ley que previene y sanciona la violencia en los espectáculos deportivos
- u. Ley N° 29947 - Ley de Protección a la Economía Familiar respecto del pago de pensiones en Institutos, Escuelas Superiores, Universidades y Escuelas de Posgrado Públicos y Privados
- v. Ley N° 27665 – Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados.

IV. ÁMBITOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN

A. EDUCACION

1. Educación Básica Regular
2. Educación Básica Alternativa
3. Educación Básica Especial
4. Educación Superior Técnica y Cetpro
5. Educación Superior Universitaria

A.1 EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

- a. Evaluación de los logros de aprendizaje por región, en el marco de la gestión educativa descentralizada.
- b. Fortalecimiento de rol de las UGEL: análisis por regiones del ejercicio de la autonomía funcional de las UGEL.

- c. Análisis de las estadísticas del INEI, MINEDU, Observatorio UNESCO, CEPAL y Banco Mundial.
- d. Seguimiento de las políticas públicas planteadas y legislación por sector educativo.
- e. Evaluación de la normatividad y promover mesas de diálogo entre los actores educativos en materia de violencia y acoso escolar.
- f. Monitoreo y evaluación de las políticas de inversión pública por niveles y modalidades educativas.
- g. Seguimiento de las políticas existentes en cuanto a inversión en educación superior tecnológica y universitaria.
- h. Situación de los Programas No Estandarizados de Educación Inicial (PRONEI).

A.2 EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y ESPECIAL

- a. Acciones de fiscalización de los CEBA y de los CEBE.
- b. Realización de eventos y mesas de diálogo para la promoción de modelos exitosos para la educación básica alternativa.
- c. Seguimiento de los programas de intervención temprana y otros que favorezcan la inclusión de los niños y niñas en situación de discapacidad.

A.3 EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA Y CETPROS

- a. Priorización del dictamen del Proyecto de Ley N°1215/2016-CR que modifica artículos 2°, 12°, 44° y 45° de la Ley N° 28518, Ley de Modalidades Formativas Laborales, para motivar que los estudiantes opten por seguir estudios de educación técnica superior, conforme a las últimas modificaciones de currículo de Educación Básica.
- b. Acciones de fiscalización para el cumplimiento de la Ley N°30512 “Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes”.
- c. Seguimiento para la aprobación del Reglamento de la Ley N°30512 “Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes”.
- d. Reuniones de trabajo entre los docentes de institutos y escuelas públicas, y la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística para abordar la problemática docente y el cumplimiento de la normatividad vigente.
- e. Seguimiento y fiscalizaciones al proceso de licenciamiento y acreditación de los institutos y escuelas superiores públicas y privadas.
- f. Revisión y seguimiento de la aplicación de los Convenios de Cooperación Técnica y Científica celebrados entre el Estado Peruano y la Cooperación Internacional.

A.4 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

- a. Revisar los proyectos de ley y sus textos sustitutorios de la Ley N°30220, Ley Universitaria, que deban ser presentados por el Ejecutivo a la Comisión para su sustentación y realizar una mesa técnica con la Dirección General de Educación Superior Universitaria para la sustentación del contenido de las propuestas.
- b. Revisión, evaluación y toma de decisiones a las denuncias sobre la aplicación de la Ley N°30220, Ley Universitaria.
- c. Labor de fiscalización de las denuncias realizadas por las instituciones de educación superior
- d. Informe de la SUNEDU sobre los avances en los procesos de adecuación y licenciamiento de las universidades públicas y privadas.

B. PROMOCIÓN DEL DEPORTE

B.1 DEPORTE ESCOLAR, EN UNIVERSIDADES E INSTITUTOS

- a. Priorización del debate del dictamen recaído en la Ley General del Deporte Nro 1517/2016.
- b. Seguimiento y Fiscalización de los avances para los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2019.
- c. Seguimiento y fiscalización del Deporte Escolar y de la implementación de los PRODAC (Programas de Alta Competencia en las Universidades).

C. JUVENTUD

MARCO NORMATIVO

- La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño
- Ley N°30288 Ley que promueve el acceso de jóvenes al mercado laboral y a la protección social.
- Ley 27337: Código de los Niños y Adolescentes
- Ley 27571: modifica art. 51 del Código de los Niños y Adolescentes
- Revisión del Informe Defensorial N° 123.

C.1 JUVENTUD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

C.2 FORMACIÓN CIUDADANA EN LA COMUNIDAD

C.3 INFRACTORES JUVENILES Y REINSERCIÓN LABORAL EDUCATIVA

C.4 PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES PARA JÓVENES FUERA DE LA PEA Y DEL SISTEMA EDUCATIVO (DESERCIÓN ESCOLAR).

- a. Identificar la problemática de los jóvenes enfocado a: empleo juvenil, participación política (formación política con realidad nacional (insertar temas de terrorismo y diversidad cultural), situación de los infractores juveniles-empleo en las cárceles, trabajo comunitario, reinsercion de madres adolescentes al sistema educativo y laboral.
- b. Desarrollar normativa para favorecer la formación en valores ciudadanos y nuestra realidad nacional en programas de capacitación formativa de gobiernos locales.
- c. Seguimiento y fiscalización de las políticas públicas planteadas y legislación para hacer frente esa problemática.
- d. Fiscalización de políticas de ayuda PRONABEC aplicado a promocion de la educación en las cárceles, criterios de racionalización de becas.

D. ESPECIAL ATENCIÓN AL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN EL PERÚ

1. Seguimiento y control político de las acciones de promoción de la investigación y desarrollo de la innovacion tecnológica bajo el marco de las leyes: Ley N° 30309 promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y la Ley 28086 Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura.
2. Incidir en el sector de Educación Técnica Superior donde la labor del CONCYTEC ha sido prácticamente nula.

E. INFRAESTRUCTURA Y PRESUPUESTO

- a. Evaluación de la evolución e incidencia del gasto público en infraestructura educativa y deportiva, comprendiendo a los tres niveles de gobierno.
- b. Fiscalización del funcionamiento y la eficacia del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED).

V.OBSERVACIÓN FINAL

El Proyecto del Plan de Trabajo de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte es flexible y está sujeto a modificaciones de acuerdo con las necesidades y posibilidades de la Comisión y de sus integrantes.

Lima, 04 de setiembre de 2017.

PALOMA NOCEDA CHIANG
Presidenta

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Secretaria